



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRO:	13/02/26
	HORA: 11:29
Nº: 16	

MATIAS VILLARROEL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
NOTA N° CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE 06/26.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

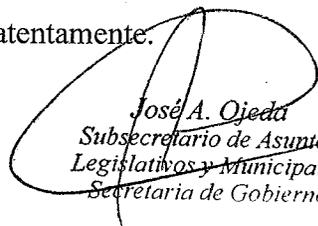
Río Grande, 13 de febrero del 2026.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande
Señora Presidente
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0049/2026. Referente a Jurisdiccional de Compras y contrataciones del MRG. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 13 FEB. 2026

VISTO: La Ley de Contabilidad N° 6/71 y los Decretos Provinciales que la reglamentan registrados bajo N° 674/11 y N° 1543/12; a los que fuera adherido el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 831/14; La Ley Nacional N° 13.064; La Ordenanza Municipal N° 4806/2024

El Decreto Municipal N° 0067/2025;

El Trámite N° 03416/2026 de fecha 29/01/2026, emitida desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0067/2025 se determinó el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones correspondientes al año anterior, para los procedimientos de selección establecidos en la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, como así también para los procedimientos enmarcados en lo establecido en la Ley Nacional N° 13.064.

Que conforme prevé la normativa que rige la materia, y de conformidad con los cambios producidos en la economía nacional y la variación de los precios, resulta necesario modificar los jurisdiccionales en el ámbito municipal.

Que dicha modificación tiene como finalidad, la adaptación de los procedimientos de selección a los nuevos valores, garantizando celeridad y eficiencia de las adquisiciones y contrataciones que se realicen.

Que respecto al mecanismo de actualización, debemos ceñirnos al procedimiento dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 674/2011, especialmente su artículo 27 que expresamente dispone: “a los fines de practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre de cada año de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).”

Que para la actualización de montos, corresponde considerar la variación entre los meses de diciembre 2024 y diciembre de 2025, de los índices de precios mayoristas que publica el INDEC.

Que a los efectos de poder utilizar el presupuesto para el año en curso, corresponde proceder a practicar la actualización anual de los montos establecidos en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Municipal N° 0067/2025, considerando la variación entre el año 2024 y 2025, del Índice del Costo de la Construcción, Nivel General que publica el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), de acuerdo al siguiente detalle:

Índice del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), base 1993=100. Variaciones del Nivel general y capítulos		
Nivel general y capítulos	Variaciones %	
	2024 Diciembre/24	2025 Diciembre/25
Nivel general	22,85 %	
* Dato provisorio. Fuente: INDEC.		

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP ENZO L. ZAPATA
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Que conforme surge de las constancias que se tienen a la vista, la realidad material y objetiva y fundamentalmente las previsiones legales que rigen la materia, este Ejecutivo Municipal, estima necesario y oportuno, modificar los distintos Jurisdiccionales que rigen en su ámbito.

Que a tal efecto es necesario derogar las normas que se encontraban vigentes a partir de la entrada en vigencia del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramitan mediante los procedimientos establecidos por la Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, de acuerdo a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- APROBAR el nuevo Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande, que tramiten mediante los procedimientos establecidos por la Ley Nacional N° 13.064, de acuerdo al Anexo IV, que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- DEROGAR, a partir del día 18/02/2026, el Decreto Municipal N° 0067/2025.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el presente Jurisdiccional de Compras y Contrataciones entrará en vigencia a partir del día 18/02/2026, tomando como referencia la nota inicio autorizada por la autoridad competente siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 5°.- INVITASE al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas Municipal y Juzgado Administrativo de Faltas a adherir al presente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0049 /2026

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

S. COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TSAP ENZO L. ZAPATA
 A/C Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

13 FEB. 2026

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N°

0049

/2026

“Jurisdiccional de Compras y Contrataciones del Municipio de Río Grande”

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Último párrafo. Límite Máximo: \$ 18.277.067,00 (Pesos Dieciocho Millones Doseientos Setenta y Siete mil Sesenta y Siete con 00/100).	-----	Director General Municipal de Compras (1)
Método: Concurso de Precios Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 2. Primer párrafo. Límite Máximo: \$ 78.330.295,00 (Pesos Setenta y Ocho millones Trescientos Treinta mil Doseientos Noventa y Cinco con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 1. Límite Máximo: \$ 130.550.491,00 (Pesos Ciento Treinta millones Quinientos Cincuenta mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100).	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 25. Límite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Contratación Directa Encuadre: Decreto N° 674/11 – Art. 26 Inciso 3.	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Limites - Hasta \$ 78.330.295,00 (Pesos Setenta y Ocho millones Trescientos Treinta mil Doseientos Noventa y Cinco con 00/100). - Desde \$ 78.330.295,00 (Pesos Setenta y Ocho millones Trescientos Treinta mil Doseientos Noventa y Cinco con 00/100).	-----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

Notas:

1- La aprobación de una Compra Directa se formaliza mediante la suscripción de la respectiva Orden de Compra.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
 Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
 Intendente



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

13 FEB. 2025

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 0049 /2026

“Jurisdiccional exclusivo para la adquisición de alimentos que conforman los módulos alimentarios”

CONCEPTOS Y MONTO	AUTORIZA	APRUEBA
Método: Compra Directa Limite Máximo: \$ 38.311.546,00 (Pesos Treinta y Ocho millones Trescientos Once mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Concurso de Precios Limite Máximo: \$ 113.227.446,00 (Pesos Ciento Trece millones Doscientos Veintisiete mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100).	-----	Secretario de Finanzas Públicas
Método: Licitación Privada Limite Máximo: \$ 152.141.534,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos millones Ciento Cuarenta y Un mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100).	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante
Método: Licitación Pública Limite Máximo: -----	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante	Intendente Municipal Refrenda: Secretario del área solicitante

[Firma]
Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

[Firma]
Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SAP ENZO L. ZAPATA
Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

13 FEB. 2026

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 0049 / 2026

“Jurisdiccional exclusivo para la Contratación Directa de Inmuebles”

Contrataciones Directas; Hasta la suma de \$ 55.634.593,00 (Pesos Cincuenta y Cinco millones Seiscientos Treinta y Cuatro mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100), por año.

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TSAP ENZO L. ZAPATA
 V.C. Dirección de Despacho
 Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

13 FEB. 2025

Tierra del Fuego

ANEXO IV- DECRETO MUNICIPAL N° 0049 - /2026

JURIDICIONAL DE OBRA PÚBLICA		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 179.438.492,13 (Pesos Ciento Setenta y Nueve millones Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 13/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PRIVADA Desde \$ 179.438.492,13 (Pesos Ciento Setenta y Nueve millones Cuatrocientos Treinta y Ocho mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 13/100) Hasta \$ 533.685.794,77 (Pesos Quinientos Treinta y Tres millones Seiscientos Ochenta y Cinco mil Setecientos Noventa y Cuatro con 77/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PUBLICA Desde \$ 533.685.794,77 (Pesos Quinientos Treinta y Tres millones Seiscientos Ochenta y Cinco mil Setecientos Noventa y Cuatro con 77/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

JURIDICIONAL DE OBRA PÚBLICA - EMERGENCIA 2026		
CONCEPTO Y MONTO	APRUEBA	AUTORIZA
CONTRATACION DIRECTA Hasta \$ 569.173.624,22 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve millones Ciento Setenta y Tres mil Seiscientos Veinticuatro con 22/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PRIVADA Desde \$ 569.173.624,22 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve millones Ciento Setenta y Tres mil Seiscientos Veinticuatro con 22/100) Hasta \$ 1.290.126.881,57 (Pesos Mil Doscientos Noventa millones Ciento Veintiséis mil Ochocientos Ochenta y Uno con 57/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal
LICITACION PUBLICA Desde \$ 1.290.126.881,57 (Pesos Mil Doscientos Noventa millones Ciento Veintiséis mil Ochocientos Ochenta y Uno con 57/100)	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Intendente Municipal

Dra. Valeria Andrea Capotorto
 Secretaría de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Perez
 Intendente